



ORIENTACIONES TECNICAS





DEL

PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO - MAE

2018

ÁREA MUJER Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Claudia Lillo Letelier Marcela Iglesias Gac Juan Carlos Acevedo Garrido	
Revisado por:	Carolina Peyrin Bravo Jefa de Área Mujer y Trabajo	
Aprobado por:	Laura Echeverría Correa. Directora Nacional (TyP) SernamEG	 

FEBRERO 2018



TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. INTRODUCCION.....	3
II. ENFOQUES.....	6
III. MODELO DE INTERVENCION AREA MUJER Y TRABAJO.....	12
IV. DESCRIPCIÓN PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, MAE.....	15
V. MODELO DEL PROGRAMA MAE.....	20
VI. DIFUSION Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MAE.....	29
VII. LINEAMIENTOS METODOLOGICOS DEL PROGRAMA.....	31
VIII. ENTIDAD EJECUTORA DE LA INTERVENCIÓN PROGRAMÁTICA.....	36
IX. CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRATACION DE LA ENTIDAD EJECUTORA.....	38
X. INSTRUMENTOS DE GESTION Y REGISTRO.....	39
XI. RESULTADOS ESPERADOS.....	41

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene directrices transversales a los modelos programáticos¹ que implementa el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG), a través de entidades ejecutoras, en el marco del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley N° 20.820. Así mismo, establece las Orientaciones Técnicas para la implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (en adelante MAE) para el año 2018 y la intervención que deben realizar las Entidades Ejecutoras.

Los enfoques institucionales actualizados otorgan un marco conceptual y para la intervención de los equipos regionales a través de los modelos programáticos orientados a las autonomías económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres. Esta actualización se desarrolla en el marco de creación de la nueva institucionalidad² y del cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)³, que instalan nuevos desafíos para la ejecución de modelos programáticos.

La Misión del SernamEG es:

“Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país”.

Los objetivos estratégicos que se propone son:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo, como asimismo, que promuevan el derecho al cuidado corresponsable, entre hombres y mujeres y entre el Estado y las familias, poniendo en valor el aporte del trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) a la economía del país.
2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas de sensibilización y formación sobre sexualidad y reproducción, desde un enfoque de género y derechos.
3. Promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia de género.

¹ Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción; Mujeres, Ciudadanía y Participación; Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento y, Atención, Protección y Reparación de la VCM; Prevención de la VCM.

² Ley N° 20.820, promulgada el 08. 03.2015

³ Para mayor información: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

4. Incrementar y fortalecer la autonomía política y social de las mujeres, mediante la implementación de planes y programas que promuevan la construcción y ejercicio de ciudadanía, el fomento del liderazgo y la participación incidente.
5. Implementar modelos de acciones programáticas de igualdad y equidad de género, a través de la coordinación intersectorial en el territorio.

Estas Orientaciones Técnicas se formulan teniendo en cuenta estas definiciones estratégicas y contienen las directrices técnicas y metodológicas que deben observarse para la gestión del programa por parte de las/os profesionales del equipo regional.

Para esta nueva etapa institucional se han definido Orientaciones Técnicas transversales a los Modelos Programáticos y orientaciones específicas para cada Modelo, las que son complementarias. Las primeras tienen por objetivo presentar el marco normativo y de referencia conceptual a partir del cual se deben materializar los procesos de ejecución⁴, monitoreo o seguimiento⁵ y evaluación⁶ y las específicas profundizan en cada uno de los Modelos Programáticos.

Marco Normativo Internacional

La Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobó en el año 2015 la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, la cual constituye un llamado para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas y todos, sin dejar a nadie atrás. Esta agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático. Estos Objetivos son herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y buscan ampliar los logros alcanzados con ellos por los países, así como avanzar hacia aquellas metas que no fueron conseguidas.

El señalamiento de Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948, que señala “derechos iguales para hombres y mujeres” y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres la Organización de las Naciones Unidas, ha establecido tratados internacionales sobre derechos humanos. Cada uno de estos tratados cuenta con un comité de expertas/os encargadas/os de supervisar la aplicación del tratado por los Estados Partes. Algunos de los tratados se complementan con protocolos facultativos relativos a preocupaciones específicas.

⁴ El término ejecución hace referencia a una acción que se concreta, supone el conjunto de tareas y actividades que suponen la realización del proyecto. En esta fase se da lugar a un proceso que pretende transformar la situación que dio origen a la intervención por ello resulta fundamental cautelar que ésta se desarrolle de acuerdo al marco normativo y a los enfoques que la orientan.

⁵ El Monitoreo es el proceso continuo de seguimiento que se realiza durante la ejecución de un programa o proyecto. Es un proceso, de gestión y de política, ya que permite optimizar sus procesos, resultados e impactos. Constituye un insumo indispensable para la gestión administrativa y estratégica de una iniciativa pública que se relaciona con el logro de los objetivos de la intervención (MDS, 2015).

⁶ La evaluación es un proceso de análisis y valoración de la intervención, mediante la cual se realiza una reflexión crítica entre lo realizado y lo programado. Para ello, la evaluación utiliza criterios, instrumentos, técnicas, que permiten producir información y obtener resultados fiables y suficientes para la toma de decisiones (MDS, 2015).

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que “en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos” (ACNUDH, 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones de expertas/os dedicadas/os específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

En esta Convención, que está considerada como la carta internacional de derechos de las mujeres, se define qué es la discriminación y se establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, un grupo de 23 expertas/os independientes en los derechos de las mujeres procedentes de diferentes Estados que han ratificado la Convención. Los países que son partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité (un órgano creado en virtud del tratado) examina esos informes y puede también aceptar denuncias sobre violaciones e investigar las situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.

Las acciones que desarrolla SERNAMEG, forman parte de los informes de Chile al Comité.

Estos acuerdos globales han tenido también expresiones particulares a nivel de la región de América Latina y El Caribe, entre ellos es posible identificar:



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994)

Esta Convención, establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado interamericano de derechos humanos ha constituido el marco para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención, formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas; y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El último de éstos hitos, es el Consenso de Montevideo que sancionó la Estrategia de Montevideo (2016), que tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde el enfoque de igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres. Identifica cuatro nudos estructurales que es necesario enfrentar: la desigualdad socioeconómica y la pobreza; los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y la cultura del privilegio; la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público. Para superar estos nudos, se establecen 74 medidas en diez ejes de implementación: 1. Marco normativo, 2. Institucionalidad, 3. Participación, 4. Construcción y fortalecimiento de capacidades, 5. Financiamiento, 6. Comunicación, 7. Tecnología, 8. Cooperación, 9. Sistemas de información y 10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.⁷

Esta estrategia fue aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo, Uruguay en octubre del año 2016.

El análisis de los acuerdos derivados de las Conferencias Regionales sobre la Mujer dan cuenta que en cada plan, programa o consenso se reconoce el valor político y programático de los anteriores, sumando lenguajes, enfoques y problemáticas emergentes antes no considerados.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar, ya que al pasar a ser partes en los tratados internacionales, “los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos” (ACNUDH, 2016).

II. ENFOQUES.

Los enfoques se entienden de acuerdo a lo señalado en la estrategia de Montevideo, como “marcos conceptuales e ideológicos que se encuentran interrelacionados y no se comprenden de manera separada o fragmentada sino de forma sinérgica” (CEPAL, 2016; p. 19). Están

⁷ Para mayor información: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>

orientados hacia un fin que es: erradicar la discriminación contra las mujeres, alcanzar su autonomía, el ejercicio pleno de sus derechos, y lograr la igualdad de género.

En correspondencia a los elementos expuestos en el marco normativo internacional y a las definiciones institucionales, el SernamEG ha definido los siguientes enfoques transversales que otorgan un sello al conjunto de sus modelos programáticos:



Fuente: SernamEG, 2017

Cada uno de estos enfoques tiene una expresión particular en cada modelo programático, no obstante, se debe tener presente que constituyen un lugar desde el cual se analiza, ejecuta y orienta el conjunto de la intervención, desde el trabajo directo con las mujeres y hombres, la relación con otros actores y las relaciones entre el equipo de trabajo, entre otras. Es decir, deben permear el conjunto de acciones que se desarrollan en el marco de la gestión programática.

1.- Enfoque de Igualdad de Género: El enfoque de igualdad de género constituye un eje central y transversal que necesita estar presente en toda la acción del Estado por lo que debe adoptarse en todos los planes, programas y políticas públicas, y se lo considera un factor clave para consolidar la democracia y avanzar hacia un modelo de desarrollo más participativo e inclusivo (Consenso de Santo Domingo) (CEPAL, 2013).

Éste distingue entre los conceptos sexo y género, permitiendo un análisis de las desigualdades entre lo femenino y lo masculino, visibilizando la posición de desventaja, que los patrones sociales y culturales, producto del sistema sexo-género, instalan y naturalizan en las distintas sociedades y en la nuestra en particular. El sistema sexo-género tiene expresiones diferenciadas en los territorios.

El enfoque de igualdad género, en tanto categoría analítica, permite la reflexión crítica sobre las concepciones, creencias y pensamientos que refuerzan las relaciones de subordinación y dependencia basadas en el género. Es un enfoque relacional, que hace explícitas las relaciones de poder que se dan en el contexto de la división sexual del trabajo, que asigna a hombres y mujeres tareas diferenciadas con valoración desigual.

Este enfoque hace referencia a la igualdad, lo que supone que se dé un tratamiento idéntico a mujeres y hombres, acompañado de un tratamiento diferenciado (equitativo) cuando, por razones biológicas o sociales vinculadas al orden de género dominante (por ejemplo, sexualidad y reproducción, o participación en puestos de decisión en el ámbito público), se requieran distinciones con el objeto de ejercer los derechos de manera universal y conformar un cuerpo coherente de políticas públicas y programas transformadores.

Es por esta razón que los Modelos Programáticos de SernamEG, reconociendo la subordinación de las mujeres, se orientan preferentemente al trabajo con ellas, teniendo presente que se espera modificar relaciones de poder.

El enfoque de igualdad género incorpora el concepto de empoderamiento o poderío, como proceso de cambio en el que las mujeres van aumentando su acceso y toma de conciencia sobre el poder; dando lugar a potenciar sus autonomías y fortalecer sus competencias en las distintas esferas, tanto a nivel personal como colectivo. Desde esta perspectiva, el empoderamiento de las mujeres implica:

La toma de conciencia sobre su subordinación y el aumento de la confianza en sí mismas (“poder propio”).

La organización autónoma para decidir sobre sus vidas y sobre el desarrollo que desean (“poder con”).

La movilización para identificar sus intereses y transformar las relaciones, estructuras e instituciones que les limitan y que perpetúan su subordinación (“poder para”).

2.- Enfoque de derechos humanos de las mujeres: La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-)⁸

En el marco de los desafíos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la agenda regional de género avanza y sienta bases para incluir el reconocimiento de nuevos derechos —como es el caso de los derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos medioambientales y derecho al cuidado, como parte de los derechos humanos.

El enfoque de derechos humanos, busca ampliar la democracia al proteger la integridad de las personas, eliminando formas de dominio, de discriminación y de violencia. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de, nacionalidad, territorio, sexo, raza, situación migratoria, religión, lengua, o cualquier otra condición. Los derechos humanos son universales, inherentes, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles, dinámicos e indivisibles o interrelacionados y sin jerarquía de unos sobre los otros.

Elementos de buenas prácticas en el marco de los derechos humanos⁹

⁸ CEPAL (2016): “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

⁹ Orientaciones Técnicas del Modelo Programático Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción (2016)

- Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptoras pasivas de productos y servicios.
- La participación es a la vez un medio y un objetivo.
- Las estrategias proporcionan empoderamiento, en lugar de negarlo.
- Tanto los resultados como los procesos son supervisados y evaluados.
- Se promueve el desarrollo y el mantenimiento de alianzas estratégicas en un marco de respeto, resguardo, promoción y garantía de estos derechos.

3.- Enfoque de Interculturalidad: Las mujeres y los hombres, de culturas y pueblos indígenas y/o personas migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia, su identidad y permita establecer un nuevo trato, basado en la justicia redistributiva, de reconocimiento y representación, lo que implica eliminar privilegios basados en la raza, la clase y el género.

El enfoque intercultural implica considerar en todo el abordaje de la intervención elementos de diversidad cultural relacionada con las costumbres prácticas, normas y procedimientos de las personas y de los grupos sociales, adecuando estos mismos a la cultura a la cual pertenezcan. La multiculturalidad se distingue de la interculturalidad, porque la primera hace referencia a la coexistencia de grupos culturales, mientras que la segunda, es una apuesta por la convivencia democrática entre ellos, partiendo del reconocimiento de las autoridades ancestrales, de las prácticas de sanación de cada pueblo, así como de sus protocolos y normas para restablecer el principio del buen vivir, y dentro de éste la erradicación de la violencia contra las mujeres, entendida como desequilibrio comunitario.

Este enfoque supone el reconocimiento de las otras personas como legítimas, lo que implica desarrollar procesos de escucha activa, apertura al aprendizaje sobre otras culturas y sus modos de comprender el mundo. Supone también establecer acuerdos sobre la pertinencia de determinadas acciones a desarrollar, sobre los sentidos de la intervención programática. Construir estos sentidos es un proceso que se da en colectivo, en diálogo permanente y abierto entre iguales. No puede ser un proceso impositivo.

4.- Enfoque Interseccional: El concepto de interseccionalidad o conexiones cruzadas, se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención (PNUD, 2009).

Desde este paradigma, los sistemas de opresión por razones de sexo, raza, orientación sexual, identidad de género, clase, origen nacional, territorio, migración, entre otros factores, interactúan formando un complejo engranaje que no puede interpretarse, y mucho menos abordarse, por medio del análisis de dimensiones aisladas, sino que requiere un enfoque integrador que problematice las discriminaciones cruzadas.

De esta forma, las intervenciones deben tener presente las discriminaciones cruzadas que viven las mujeres, analizando barreras e inequidades específicas a fin de implementar acciones que respondan a estas particularidades.

SERNAMEG propone abordajes que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de la diversidad de mujeres que conforman nuestra sociedad, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas. Así, género, pertenencia cultural (pueblos indígenas y migrantes), edad, territorialidad, por ejemplo, constituyen determinantes de discriminación que están asociados. Lo anterior implica que, en algunas situaciones pueda ser necesario definir acciones afirmativas para colectivos específicos, en el marco de ejecución programática.

5.- Enfoque Territorial: El territorio corresponde al “espacio socio-geográfico apropiado por los vínculos e interacciones sociales que producen, reproducen o transforman un conjunto de actores que comparten condiciones de vida, recursos políticos, sociales, económicos y culturales, y factores contextuales que posibilitan o limitan sus posibilidades de desarrollo. De esta forma, resulta central comprender y conocer el Territorio como construcción colectiva en el diseño, ejecución, y evaluación de los programas sociales, considerando que se compone por distintas dimensiones: Económica-productiva, Social-cultural, Ambiental-sustentable y Política institucional y administrativa” (Fosis, 2017; p.4).

El enfoque territorial apela a desarrollar las intervenciones reconociendo las particularidades del territorio (debilidades y potencialidades), incorporando una mirada sistémica que reconoce las expresiones particulares del sistema sexo-género en la región y la comuna (inequidades, brechas, barreras), las necesidades y la mejor manera de abordarlas (recursos, mapa de actores, etc.).

Una intervención con enfoque territorial debería, entre otras cosas¹⁰:

- Trabajar con participación de los diversos actores presentes en el territorio. Contar con un mapa actualizado de actores públicos-privados y organizaciones de la sociedad civil relevantes para avanzar en igualdad de género.
- Contar con una mirada amplia de las desigualdades de género, de carácter sistémico.
- Incorporar una perspectiva multiescalar en la gestión, que permita conectar el ámbito local con el provincial, regional y nacional.
- Generar complementariedad/sinergia con otras intervenciones presentes en el territorio, favoreciendo el encadenamiento de programas e iniciativas.
- Ser oportuna y pertinente a las dinámicas propias del territorio, en especial con las orientaciones técnicas que establecen los instrumentos de desarrollo regional y comunal como por ejemplo las Estrategia de Desarrollo Regional, PLADECO, PADEM, entre otros.

Desde el enfoque territorial, se releva el encadenamiento programático como una forma de gestionar la oferta de servicios, poniendo en el centro la mejora de las condiciones y situación de las mujeres y la igualdad de género, lo que favorece una mayor integralidad y pertinencia en las intervenciones. Pueden darse en relación a las/los participantes y en referencia al territorio (encadenar programas y/o componentes en un mismo territorio pero con distintos/as participantes).

Lo anterior hace referencia a generar encadenamientos pertinentes, identificados desde el conocimiento del territorio que tienen los equipos, abordando la situación particular de las

¹⁰ FOSIS, Orientaciones Programáticas 2017.

personas participantes y las oportunidades territoriales. Esto apunta a generar una mejor utilización de los recursos públicos y fundamentalmente a hacer la intervención más efectiva.

Para ello, resulta central elaborar participativamente un mapa de recursos del territorio, que favorezca la articulación, el trabajo conjunto en favor del logro de los objetivos de la intervención y de su sostenibilidad en el tiempo. La gestión de redes territoriales y comunitarias constituye una estrategia importante.

En este sentido, la ejecución de los modelos programáticos se contextualiza a las características particulares del territorio y de las personas que participan, es decir se apuesta por una ejecución situada.

Los enfoques de desarrollo sostenible e inclusivo, democracia representativa, paritaria y laicidad, constituyen un horizonte de sentido para avanzar en igualdad de género y ponen el acento en que es necesario también hacer frente a las condicionantes estructurales de la desigualdad, es decir no es suficiente solo el desarrollo de capacidades en las mujeres y hombres.

El Consenso de Quito aprobado por la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007) reconoce la paridad como “uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales”, además de constituir “una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres” (CEPAL, 2007a, pág. 3).

En los Consensos se reconoce que la igualdad de género debe ser el eje central y transversal de toda acción del Estado para fortalecer la democracia y para lograr un desarrollo inclusivo, y se puede observar un llamado de atención sobre el vínculo entre los derechos humanos, la consolidación de la democracia representativa y participativa, y el desarrollo económico y social” (Consenso de Quito, 2007).

A partir de la X Conferencia Regional sobre la Mujer, celebrada en Quito, los diferentes acuerdos incluyen una referencia a la centralidad del Estado laico para la garantía de los derechos y autonomía de las mujeres (Consenso de Quito, párr. 8, y Consenso de Brasilia). Si bien se reconoce que se debe garantizar la libertad de culto y religiosa, esto debería estar condicionado a que se respeten los derechos humanos de las mujeres (Consenso de Brasilia).

En los acuerdos de los últimos años se considera la implementación de formas participativas de gobierno como garantías para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la consolidación de la democracia, la transparencia y la gobernanza (Consenso de Santo Domingo, párr. 10).

Estos enfoques también se reflejan en la intervención, en la forma como se toman las decisiones, en las metodologías de trabajo, de evaluación, etc.

Avanzar en el ejercicio autónomo de los derechos supone reconocer que las personas poseen saberes y experiencias preexistentes, así como un abanico de creencias, mitos, prejuicios, valores, actitudes y prácticas, que aportan en los procesos de construcción, deconstrucción y reconstrucción del conocimiento sobre los asuntos que les afectan. En este sentido, son las personas las protagonistas de sus procesos de formación y construcción del conocimiento gracias a la reflexión, el debate y el intercambio de saberes, experiencias y emociones, tienen derecho a ser consultadas y a participar activamente en la promoción, protección y vigilancia de

sus derechos. Supone a la vez ser consideradas en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan sus vidas. Esto incluye¹¹:

- Asegurar la entrega de la información necesaria a jóvenes, mujeres y todas las personas, para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.
- Crear las condiciones para la libre expresión de las opiniones.
- Establecer los mecanismos que garanticen su participación y que sus opiniones sean escuchadas
- Asegurar su participación en la toma de decisiones.

La metodología participativa promueve y procura la incorporación activa y protagónica de todas las personas, incluyendo a quienes facilitan. Este principio busca promover y generar la posibilidad de transformación personal y colectiva.

III. MODELO DE INTERVENCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO

1.- Objetivos Área Mujer y Trabajo

El Área tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

2.- Líneas de acción estratégica

Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres: Los modelos programáticos del Área Mujer y Trabajo promueven condiciones y entregan contenidos para aportar al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres, como base para avanzar en su autonomía económica. Interesa potenciar el empoderamiento de las mujeres en cinco dimensiones: sentido de autovaloración y toma de conciencia de su contribución al desarrollo del país; derecho a tener y determinar sus opciones particularmente las relacionadas con la autonomía económica; derecho a tener oportunidades y control sobre sus recursos; derecho a poder controlar sus vidas dentro y fuera del hogar y a conciliar con corresponsabilidad la carga total de trabajo; y, derecho a desarrollar habilidades individuales y colectivas para incidir en diferentes ámbitos y escalas territoriales en la dirección de un orden económico y social más justo y sostenible

Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género: Se busca que el logro de la equidad e igualdad de género se incorpore en las decisiones institucionales de los distintos líderes y lideresas involucrados en los

¹¹ Orientaciones Técnicas del Modelo Programático Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción (2016)

distintos niveles territoriales (regionales, provinciales y comunales). La transversalización del enfoque de género se orienta a la construcción y contenido de agendas locales, el desarrollo de políticas, programas e iniciativas que apuntan al cierre de brechas de capital humano, el desarrollo de la empleabilidad a lo largo de la vida, la corresponsabilidad en los cuidados y el reconocimiento del aporte económico y social del trabajo doméstico no remunerado. Todos estos ámbitos resultan claves para favorecer la autonomía económica de las mujeres en los diversos territorios.

Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores: Apunta a la transferencia de conocimientos y herramientas en equidad e igualdad de género en pos de estrategias e intervenciones que contribuyan a lograr la autonomía económica de las mujeres, considerando los enfoques institucionales. Se materializa en asesorías, formación de formadores/as y apoyos técnicos que apuntan a una atención integral de las necesidades de las mujeres y la promoción del ejercicio de sus derechos, en las distintas escalas territoriales (nacional, regional, provincial y local). Un ejemplo de esto es la formación de Agentes de Igualdad del Programa Buenas Prácticas Laborales para el Trabajo Decente y la Autonomía Económica.

Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio: El aprendizaje colaborativo entre programas, territorios, iniciativas y actores es clave para una buena comprensión del sentido de la intervención de las políticas públicas que aportan y apuntan a lograr la equidad e igualdad de género. Las buenas prácticas en el diseño, ejecución y evaluación de los programas son un insumo conceptual y metodológico para mejorar la incidencia de la política pública para lograr un mayor impacto cotidiano en las mujeres trabajadoras en cuanto a su calidad de vida, el desarrollo de trayectorias laborales ascendentes y una mayor autonomía económica.

3.- Modelos Programáticos.

Programa Mujeres Jefas de Hogar: Promueve la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados. El énfasis está en el desarrollo y fortalecimiento de condiciones (habilidades, capacidades, redes, servicios sociales, etc.) para el trabajo remunerado de las jefas de hogar, ya que las competencias en éste nivel son las que contribuyen a la sostenibilidad en el mercado del trabajo y la generación de ingresos, mediante una trayectoria laboral.

Programa “4 a 7”, Impulsa estrategias y articulaciones para potenciar la acción del Servicio en vistas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, la generación de ingresos y para abordar las restricciones derivadas de las responsabilidades del cuidado de niñas y niños, producto de la división sexual del trabajo.

Contribuye al acceso y permanencia laboral de las mujeres atendiendo un factor gravitante para ello, como es el cuidado y protección de niños y niñas que estén a su cargo, después de la jornada escolar. Para ello promueve procesos de formación, empoderamiento y reflexión con las

mujeres en torno a su perfil y proyecto laboral a través de talleres y del vínculo con la oferta programática territorial que aporta a su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo y fortalece el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos y/o recreacionales con enfoque de igualdad de género.

Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento: Entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género: Promueve la transformación de la cultura y relaciones al interior de las organizaciones laborales públicas y privadas y organizaciones de trabajadoras y trabajadores (sindicatos, asociaciones, confederaciones), proporcionando conocimientos y herramientas para la incorporación de buenas prácticas laborales para el trabajo decente con equidad de género en la gestión organizacional.

Apunta sus intervenciones a las empresas públicas y privadas, instituciones gubernamentales y organizaciones sindicales y gremiales, estableciendo alianzas para avanzar en políticas y medidas de buenas prácticas laborales para la igualdad de género y la autonomía económica de las mujeres. El programa forma Agentes de Igualdad y promueve la Norma NCh 3262-2012 de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida familiar, Laboral y personal cuya certificación permite la entrega del Sello Iguala – Conciliación por parte del SERNAMEG.

4.- Articulación de los Modelos.

Los Programas Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y 4 a 7 permiten la derivación mutua de participantes. El programa 4 a 7 es una opción de cuidado infantil para hijos(as) o niños(as) de 6 a 13 años a cargo de las participantes del PMJH en aquellas comunas en que coincidan ambos programas. Por su parte, el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) permite el acceso de participantes de ambos programas que cumplan con el perfil de emprendedora definido.

En los tres programas señalados y, con intervenciones de distinto alcance y profundidad, se releva que las mujeres participantes elaboren un Proyecto Laboral, fortalezcan su perfil de trabajadoras y emprendedoras, incrementen sus redes y experiencias de asociatividad.

El Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG), en tanto estrategia transversal, a través de la articulación con empresas, sindicatos, gremios, organismos públicos y redes de actores públicos y privados por la equidad e igualdad de género en el trabajo, aporta oportunidades para los proyectos laborales y emprendimientos

de las mujeres y genera condiciones para que las organizaciones laborales implementen las BPLEG y con ellos eliminen prácticas discriminatorias, disminuyan brechas y desarrollen una gestión de personas que resguarde la equidad e igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el trabajo.

Estos programas articulados, gestionados desde la realidad de los territorios, generando innovaciones en sus diseños, alianzas, acuerdos público-privados, tienen como desafío común la sostenibilidad de la participación laboral de las mujeres, el desarrollo de trayectorias ascendentes, la valorización y redistribución del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados, así como el acceso a recursos, para avanzar en autonomía económica. Esto significa, desplegar en los territorios el conocimiento y la articulación con los distintos mecanismos del Estado e iniciativas con empresas, tales como: formación en oficios, certificación de competencias laborales, formación continua, mejora en los procesos de intermediación laboral, Pre y Post-contrato con empresas, Bono al Trabajo de la Mujer; prácticas laborales y ofertas de empleo para las participantes.

IV. DESCRIPCIÓN PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO - MAE

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedoras, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina “**Genera Mujer Emprendedora – GEME**”.

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil.

El modelo 2018 da énfasis a la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos, que se implementará en algunas regiones a través de las Direcciones Regionales del SernamEG.

El tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

1.- Planteamiento del Problema.

Bajo nivel de desarrollo de los emprendimientos de mujeres pertenecientes a los quintiles I al IV de ingreso autónomo.

La autonomía económica de las mujeres apunta a la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Desde su inicio a la fecha, el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento - MAE ha promovido la apropiación de conocimientos técnicos y de empoderamiento con las emprendedoras que han accedido como participantes, lo que les ha permitido mejorar la gestión y administración de sus emprendimientos y avanzar en procesos de empoderamiento personal y relacional.

Así tanto la experiencia de la implementación del Programa como el desarrollo teórico, dan cuenta de que para avanzar en la autonomía económica de las mujeres se requiere considerar las barreras de género que dificultan la sostenibilidad y proyección de los emprendimientos de las mujeres. Estos se pueden clasificar en barreras extrínsecas e intrínsecas¹², a saber:

Extrínsecas o impuestas:

- De los mercados: Bajo acceso al crédito que dificulta que las mujeres cuenten con financiamiento para invertir en sus emprendimientos, falta de acceso e información sobre medios de comercialización, falta de oportunidades de comercialización.
- De los Estados: Falta de articulación de los instrumentos de fomento productivo; falta de incorporación de enfoque de género en los cursos de capacitación; los enfoques de programas se orientan a enfrentar la precariedad económica de las mujeres más que a aumentar su autonomía económica.

Intrínsecas:

- Normas y creencias culturales que asignan responsabilidades diferenciadas a mujeres y hombres: Cuidado de las/os hijas/os y de adultas/os mayores y, obligaciones domésticas que dificultan el desarrollo de los emprendimientos de las mujeres (carga total de trabajo).
- Falta de valoración de las propias mujeres en lo que se refiere a su papel como trabajadoras por cuenta propia y empresarias.
- Falta de información y contactos de las mujeres sobre mercados de compras y de ventas, reglamentación comercial, tecnología digital.
- Falta de redes comerciales y sociales de las mujeres.

¹² Naila Kabeer, 2014

Las restricciones descritas tienen un alto impacto no sólo en la sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres, sino también en la posibilidad de potenciar que las mujeres participen en otros sectores económicos donde actualmente no lo hacen, o que la actividad económica que realiza tenga un mayor posicionamiento en el mercado. Por lo mismo, deben ser objeto de priorización en las gestiones que se realicen para la ejecución regional del Programa MAE, según factores territoriales tales como, dispersión geográfica, nivel de articulación en la coordinación intersectorial local, características específicas de la población de mujeres que emprenden en los Programas del Área, situación de alianzas y cooperaciones locales existentes, posibilidades de encadenamientos y vinculación con otros actores, como así mismo vocación productiva del territorio, demandas y necesidades productivas locales, ubicación de las mujeres en la economía local, identificación de otras brechas propias del territorio, existencia de diagnósticos sectoriales locales, entre otras.

Las mujeres habitualmente inician actividades emprendedoras a partir de sus habilidades y experiencias cotidianas, asociadas a servicios y tareas domésticas o actividades heredadas por tradición familiar, lo que conlleva problemas de rentabilidad, de crecimiento y de escalabilidad, situación por la cual sus emprendimientos se mantienen en el tiempo como actividades con bajos niveles de desarrollo. Ello se explica por un conjunto de factores, y entre los más relevantes según la Encuesta de Microemprendimiento del Ministerio de Economía (EME 2015) son: el bajo acceso a capacitación, el 72,7% de las emprendedoras, entre el 2010 y 2015 no ha accedido a ninguna formación que permita potenciar sus negocios; bajo acceso a redes y canales de comercialización que se refleja en que 88% de las mujeres no vende fuera de su región de residencia y 98% no vende fuera del país, situación que limita el crecimiento de sus emprendimientos. Otras causas identificadas por la EME son la falta de financiamiento, falta de clientes (24,6%) y ausencia de redes de apoyo (7,1%). Para las mujeres, la falta de capacitación implica menor conocimiento de administración, gestión, aspectos legales, uso de Tics, de redes sociales y territoriales orientadas a la venta, además de falta de espacios para el intercambio de experiencias con otras mujeres que hayan avanzado en el desarrollo de sus negocios. Esto debido a que la mayor parte de los emprendimientos los desarrollan de manera individual en sus viviendas o barrios, dificultando que las mujeres de distintas realidades (territoriales, niveles de ingreso, etc.) se relacionen entre sí, compartan y se retroalimenten en conocimientos y experiencias, lo que igualmente limita el mejoramiento de su autonomía económica.

2.- Antecedentes.

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – MAE desde el año 2015 ha capacitado a 3.400 emprendedoras que han participado en las Escuelas de Emprendimiento; alrededor de 1.000 participantes han sido parte de ruedas de negocios y 8.000 mujeres tuvieron la experiencia de asistir y ser protagonistas en seminarios, talleres, ferias birregionales y expo ferias, entre otros, a lo largo del país.

De manera progresiva se destacan¹³ como avances, la consolidación y visualización de acciones de gestión regional orientadas a la comercialización, cooperativismo, experiencias en terreno y la concreción de mesas de trabajo, tanto con el sector público y privado, cuyos frutos han sido el apalancamiento de recursos en beneficio de los emprendimientos y sobre todo en el fortalecimiento de las habilidades técnicas y socio laborales de las mujeres emprendedoras.

Sumado a esto, además se han ido consolidando diferentes estrategias para la complementariedad interna entre los programas del SernamEG, siendo una de ellas la derivación efectiva de participantes, la cual apunta al desarrollo y fortalecimiento, tanto de la actitud emprendedora como de conocimientos técnicos.

Es así como la complementariedad de la oferta programática del Área Mujer y Trabajo configura un conjunto de acciones que otorgan un mayor grado de integralidad a sus Componentes, lo cual impacta positivamente en la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – MAE, a modo de ejemplo desde el Programa 4 a 7 las emprendedoras que requieran cuidado de niños/as (jornada alterna al colegio) son priorizadas para su acceso; las participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar (línea independiente), si cumplen con el perfil mínimo exigido del Programa MAE, podrían acceder a algunos de los Componentes; y finalmente a partir del Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género, específicamente por medio de las Plataformas Regionales Multiactor, se convoca y compromete a los actores públicos y privados de fomento productivo para contribuir al desarrollo y proyección de los emprendimientos.

De este modo, progresivamente el Programa ha ido dando respuesta en su intervención a las diferentes barreras intrínsecas y extrínsecas, otorgando al SernamEG un nivel de especificidad y experticia que lo posiciona como una institución en terreno cuyo modo de proceder se orienta a la generación de condiciones para la autonomía de las mujeres, la igualdad de oportunidades y derechos con los hombres, en la que el trabajo intersectorial y los pactos público-privados tiene un lugar fundamental

3.- Objetivos del Programa.

a) Objetivo General:

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

b) Objetivos Específicos:

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.
- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

¹³ Fuente: Balance de Gestión Integral 2015 y 2016, SERNAM.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.
- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

4.- Perfil de las Mujeres participantes del Programa MAE.

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

5.- Ingreso al Programa MAE.

Las mujeres participantes del Programa MAE, deben llenar la Ficha de Inscripción al Programa MAE, además de cumplir con el perfil antes descrito en el numeral 4, lo que será labor del SernamEG regional su aplicación y sistematización. Para efectos de la ejecución de la GEME, la fecha límite para la inscripción y, por ende, el llenado de la Ficha de Inscripción al Programa MAE, será hasta el 16 de Abril de 2018.

El contenido de lo que arroje dicha Ficha, será insumo imprescindible para hacer la comparación cuando la entidad ejecutora aplique los instrumentos Ex Post que se explicitan en el punto X, numeral 2 de estas Orientaciones Técnicas.

Sólo a modo de información, en los siguientes puntos es explícita de qué manera las mujeres pueden participar del Programa MAE:

- ser parte (o no) del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora - GEME (Ver punto V, numeral 1, letra a), como también de los Encuentros Regionales y eventualmente de otras iniciativas del Componente 2 (Ver punto V, numeral 1, letra b).
- ser parte (o no) de algunas de las acciones del Componente 3 (Ver punto V, numeral 1, letra c) que se gestionan con otros actores como entidades privadas y públicas para vincular a las emprendedoras con iniciativas que fortalecen y fomentan sus negocios.

V. MODELO DEL PROGRAMA MAE.

El Programa busca empoderar a las emprendedoras (dimensiones personal y relacional) y fortalecer sus capacidades, haciendo consciente las barreras de género que les afecta para mejorar el desarrollo y sostenibilidad de sus emprendimientos. No basta sólo con entregar conocimientos técnicos en gestión del negocio, si no logran avanzar en procesos de empoderamiento que les permitan hacer frente a las inequidades y desigualdades derivadas de las funciones asignadas al género femenino (labores domésticas, de cuidado y actividades derivadas de éste) que limitan su proyección de crecimiento como emprendedoras.

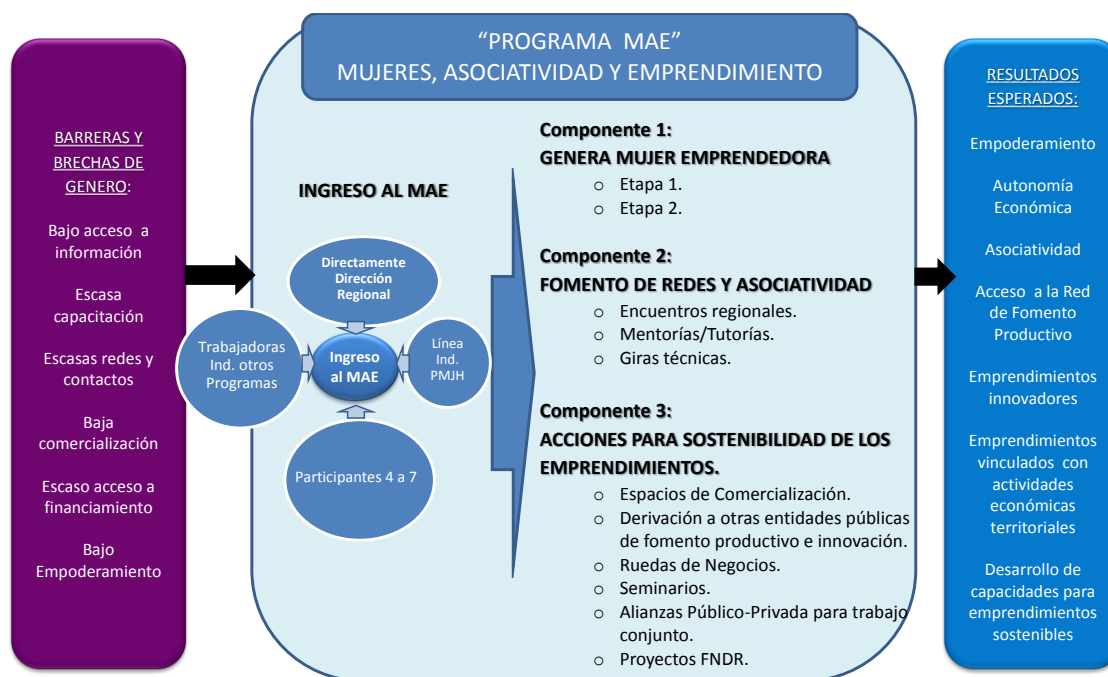
Desde el Programa MAE se distinguen 3 grupos de desarrollo de emprendimiento (básico, medio y avanzado), ninguno de los cuales está exento de barreras de género presentes en el entorno territorial, social y en las propias emprendedoras, dificultando el acceso a instrumentos de fomento productivo público y/o privado, que les permitan proyectarse y avanzar en su autonomía económica en igualdad de condiciones que los hombres.

El Programa 2018, pretende entregar conocimientos y asistencia técnica con enfoque de igualdad de género, de derechos y territorial, lo que distingue las intervenciones del SernamEG de las ofertas de los servicios de la red de fomento e innovación. Esta apuesta, basada en el enfoque de género, tiene como fin desarrollar y potenciar fortalezas y recobrar de ese modo una mirada integral del empoderamiento, el ejercicio del liderazgo y la capacidad de alianza entre emprendedoras para la formación de redes.

De lo anterior se desprende que el Programa MAE, debe enfocarse en el desarrollo de un conjunto de acciones que permitan generar las condiciones para que las mujeres emprendedoras avancen en su autonomía económica. Esto, a través de la capacitación a las mujeres, de la asistencia técnica, de espacios de encuentros, de la gestión intersectorial para dar respuesta a la necesidad de formación con otros actores; del desarrollo de acciones concretas con pertinencia territorial que favorezcan la venta de sus productos y/o servicios como por ejemplo, los espacios de comercialización, y las acciones que incidan en el quehacer de otros actores territoriales relevantes en materia de fomento productivo e innovación, para aportar no sólo a la igualdad de acceso, sino también a la igualdad de resultados en materia de capitales y/o financiamiento y nuevas oportunidades de comercialización.

En el siguiente Diagrama se resume el Modelo del Programa.

Diagrama 1



1.- Descripción de los Componentes.

a) Componente 1: Genera Mujer Emprendedora (GEME).

La GEME apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos, incorporando además la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

A través de las dos etapas de este Componente que se explican más abajo, se busca desarrollar los contenidos señalados, a través de la intervención en género implementada por el SernamEG en modalidad capacitación y asistencia técnica con enfoque de género implementada por la entidad ejecutora, previa construcción de un Plan de Trabajo, acorde con las características y perfiles de segmento de las mujeres seleccionadas por el equipo regional del SernamEG para estos efectos.

La descripción de cada Etapa es la siguiente, para lo cual, debemos antes aclarar los conceptos de capacitación y asistencia técnica que serán utilizados en este Componente.

Entenderemos por:

Capacitación: El conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que las mujeres adquieran destrezas, valores o conocimientos, que les permita realizar ciertas tareas o desempeñarse en algún ámbito específico, con mayor eficacia.

Asistencia técnica: es un servicio de apoyo y acompañamiento para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de una instrucción o adiestramiento.

Primera Etapa

En esta Etapa se enfatiza en mayor medida la intervención formativa en temas de empoderamiento, liderazgo, generación de redes de las emprendedoras y en menor proporción la nivelación de nociones básicas de gestión de emprendimientos.

Participan todas las emprendedoras inscritas en el Programa MAE que han sido seleccionadas para la GEME.

- **Módulo Empoderamiento personal y relacional de las Mujeres para el Emprendimiento: 8 horas cronológicas, ejecuta Equipo regional SernamEG.**

Una vez constituido el grupo que fue seleccionado por el equipo regional del SernamEG, se ejecuta el Módulo: “Empoderamiento de las Mujeres para el Emprendimiento”, cuyo objetivo es generar competencias en las mujeres, que permitan reconocer su identidad de emprendedoras y el vínculo de éstas con el desarrollo y sostenibilidad de sus emprendimientos. Esto es, reconocer sus propias habilidades y competencias para potenciarlas, así como alcanzar mayor autonomía para la toma de decisiones sobre sus recursos y su vida personal, gestionando cambios favorables en su vida y en su entorno a través de la generación de redes y la asociatividad con otras emprendedoras.

Este módulo se ejecutará con la totalidad de las mujeres seleccionadas para la GEME en 8 horas cronológicas que pueden ser subdivididas en distintas jornadas de acuerdo a la realidad de las mujeres participantes y será realizado por los/as profesionales del SernamEG. Se espera que las mujeres desarrollen un proceso reflexivo – propositivo en torno a su empoderamiento y la autonomía económica. Los contenidos del Módulo serán enviados desde el nivel central con un diseño básico para que el equipo regional lo ejecute con los ajustes que considere pertinente.

- **Nivelación en Gestión del Emprendimiento: 4 horas cronológicas, ejecuta Entidad Ejecutora.**

Siendo parte de esta misma etapa, el total de las mujeres seleccionadas contará con 4 horas cronológicas divididas en dos sesiones que serán desarrolladas por la entidad ejecutora, considerando que las temáticas deben ser definidas de acuerdo al conocimiento de todo el

grupo, de modo de hacer nivelación de conceptos relativos al negocio y gestión del mismo, en temas contables, administración, de comercialización, planificación, entre otros.

Segunda Etapa

Una vez finalizada la Etapa anterior, las mujeres acceden a la Segunda Etapa de la GEME, en la cual se divide a las emprendedoras en tres segmentos: básico (1), medio (2) y alto (3), de acuerdo a los elementos recogidos en la entrevista inicial y el Formulario de Ingreso al Programa MAE.

Tal como está referido en este punto V, numeral 1, segundo párrafo, el **SernamEG regional debe realizar** la selección de las mujeres integrantes de la GEME y **la entidad ejecutora debe presentar** un Plan de Trabajo para la intervención con todos los segmentos de las mujeres seleccionadas.

En esta etapa se continuará fortaleciendo las capacidades y factores condicionantes de las mujeres (de acuerdo al perfil), para un emprendimiento que vaya transitando hacia la sostenibilidad y el desarrollo de sus negocios. Se realizará un Módulo de 4 horas cronológicas con la totalidad de las mujeres de los tres segmentos y será impartido por los/as profesionales del SernamEG en temáticas vinculadas al enfrentamiento de las barreras de género con pertinencia territorial. Los contenidos del Módulo serán enviados desde el nivel central con un diseño básico para que el equipo regional lo ejecute con los ajustes que considere pertinente.

Asimismo, en esta etapa se entregan contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio y que serán diferenciados de acuerdo al perfil y segmento para que escalen progresivamente. La entidad ejecutora debe implementar estas sesiones, las que serán focalizadas dependiendo de la necesidad de las emprendedoras en cada segmento, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de las sesiones sean coherentes con lo solicitado y que se aborde adecuadamente el enfoque de igualdad de género, de manera que dichos contenidos apoyen y fortalezcan transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.

Las horas designadas por segmento son las que están establecidas y que deben ser distribuidas cautelando primeramente los contenidos mínimos, para posteriormente incorporar otros contenidos técnicos con pertinencia territorial, siempre considerando que sea en beneficio de una trayectoria ascendente de la emprendedora y su negocio.

En los párrafos siguientes se describe más específicamente lo que se busca para cada uno de los segmentos.

i) Segmento 1:

Se consideran **15 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1). Todo el grupo de este segmento asiste a la misma capacitación y asistencia técnica.

Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas. Las materias técnicas deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, tales como: contabilidad, principales estrategias de marketing, elaboración de un estudio de mercado (elementos básicos), penetración de mercado, principales sectores productivos de los territorios de las participantes y cómo abordarlos, administración financiera, planes de negocios. La definición de las materias técnicas y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de las mujeres emprendedoras que sean parte de este segmento y que debe estar explicitado en el Plan de Trabajo como se explica en el segundo párrafo del punto V, numeral 1, letra a) de estas Orientaciones Técnicas.

ii) Segmento 2:

Se consideran **28 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1).

Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica diferenciada, esto dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución, de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Sin embargo, los contenidos mínimos a implementar en asistencia técnica para las participantes de este segmento son:

- uso de las tecnologías de información y comunicación para comercialización digital (al menos 4 horas cronológicas).
- diseño o imagen de producto (al menos 4 horas cronológicas).
- formalización del negocio (al menos 4 horas cronológicas).

Las otras horas cronológicas, pueden ser distribuidas en contenidos como: Modelo Canvas; conocimiento de instrumentos públicos y privados para el apalancamiento de recursos para este tamaño de negocio; gestión financiera (activos, pasivos, flujo de caja, conocimiento de tasas de interés, plazos, captación, colocación), alternativas de mercado para financiamiento tanto de fundaciones, empresas privadas, etc) canales de venta on line y off-line, presentación final del producto, montaje y fortalecimiento de las habilidades para comercializar el producto con las/os clientes. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea parte de este segmento y que debe estar explicitado en el Plan de Trabajo como se explica en el segundo párrafo del punto V, numeral 1, letra a) de estas Orientaciones Técnicas.

iii) Segmento 3:

Se consideran **17 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1).

Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En términos de materias, los contenidos mínimos solicitados para todas las emprendedoras de este segmento en asistencia técnica:

- conocimiento de instrumentos de Corfo, Prochile y privados que permitan apalancamiento de recursos a este tipo de negocio (al menos 2 horas cronológicas).
- nociones de propiedad industrial/intelectual y registro de marca (al menos 3 horas cronológicas).

Las horas restantes del módulo, podrán destinarse a capacitación y asistencia técnica en temáticas como: incorporación de la I+D para lograr innovación tecnológica en el producto; estrategias de mercado y requisitos para internacionalizar del negocio; nociones de evaluación de proyecto financiero y económico; diseño de imagen corporativa. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea parte de este segmento y que debe estar explicitado en el Plan de Trabajo como se explica en el segundo párrafo del punto V, numeral 1, letra a) de estas Orientaciones Técnicas.

La distribución de las horas está señalada en la Tabla N°2

El plazo de ejecución del Componente 1 (GEME) es hasta el 30 de Junio de 2018.

Un ejemplo de ejecución del Componente 1 para una participante es el siguiente:

Una emprendedora que ingresa en el primer año, realiza la Primera Etapa y en la Segunda Etapa, la asistencia técnica correspondiente al segmento 1. Una emprendedora puede acceder en el segundo año a la asistencia técnica del segmento 2 y en el tercer año al segmento 3. A través de esta estrategia que podría durar hasta 3 años para una emprendedora que ingresó al Programa en el segmento 1; 2 años, para la que ingresó clasificada en el segmento 2 y, 1 año para la que ingresó clasificada en el segmento 3.

En la siguiente Tabla, se explica la caracterización para cada uno de los segmentos:

Tabla N° 1

Segmento 1:	Segmento 2:	Segmento 3 :
<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento de gestión y técnico de sus emprendimientos. • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un producto o servicio con bajo diseño y/o nula capacidad de técnicas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedoras con al menos 1 año de existencia de su negocio, preferentemente más de 2 años. • Ya cuentan con conocimientos -en algunos casos bajos y en otros más profundos- de gestión y materias técnicas relativas a su negocio. • Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Una gran parte de ellas logra 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio. • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación, aunque no se vuelven absolutamente imprescindibles para su escalamiento, ya que cuentan

<p>comercialización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio. • Bajo nivel de empoderamiento como mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas hasta \$250.000 mensuales. 	<p>mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen uso y conocimiento de internet y redes sociales, sin embargo, una gran parte no las usa para la comercialización de sus productos y servicios. • Cuentan con definición clara de sus horarios destinados al negocio y los que destinan al hogar y, asimismo, la clara división económica del emprendimiento y el hogar. Esto es más probable en la medida que tiene mayores años de experiencia como emprendedora. • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SernamEG es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Las experiencias grupales, las hace abrirse a la posibilidad de asociarse (legal o informal) con otras mujeres, para crear conjuntamente un proyecto emprendedor y de ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a \$250.000 mensuales. 	<p>con recursos propios que les permite utilizarlo como capital de trabajo en su negocio. En cualquiera de ambos casos, se evidencia en la sostenibilidad de su negocio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño de su producto o servicio es de alto nivel, habiendo invertido para ello. • Existe una clara definición horaria respecto a su negocio, versus el horario dedicado al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio. • Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, Prochile, Centro de Desarrollo de Negocios y entidades privadas relacionadas con MiPe's. • No necesariamente está asociada. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas de comercialización del mercado, entre las cuales está la alternativa cierta de exportar. • Nivel de ventas mayores a \$500.000 mensuales.
--	--	--

Responsabilidad y horas de Ejecución del Componente.

A continuación se presenta una Tabla, señalando por separado el módulo de género del técnico para evidenciar cuando interviene directamente el SernamEG y cuándo el ejecutor. No obstante, la perspectiva de género debe estar presente transversalmente en ambos módulos y el SernamEG debe velar y cuidar que así lo implemente el ejecutor.

Tabla N° 2

Componente 1 (GEME)	Responsabilidad de Ejecución
Primera Etapa: - Módulo Género - Módulo Técnico	- SernamEG (8 horas mínimo) - Entidad ejecutora (4 horas mínimo)
Segunda Etapa: - Módulo Género - Módulo Técnico	- SernamEG (4 horas mínimo) - Entidad ejecutora: (Segmento1: 15 horas mínimo Segmento 2: 28 horas mínimo Segmento 3: 17 horas mínimo)

Nota: Estas horas mínimas ya están establecidas y no son traspasables de un segmento a otro.

b) Componente 2: Fomento de Redes y Asociatividad.

Este Componente busca generar las condiciones para el fortalecimiento del rol de las mujeres como emprendedoras, la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimiento a mayor escala, a través de acciones de encuentro e intercambio que apuntan a su empoderamiento (personal y relacional), desarrollo de vínculos de colaboración, acompañamiento, transferencia de experiencia, entre otros contenidos que apunten al objetivo del componente, al diagnóstico realizado por el ejecutor, y los requerimientos de las emprendedoras. Considerando incorporar prácticas de comercialización e intercambio propias de las dinámicas de los territorios, potenciando la articulación de emprendedoras que tengan rubros complementarios con el fin de agregar valor a los productos que desarrollan, incentivando las buenas prácticas productivas (relacionadas con el cuidado del medio ambiental).

Las actividades de este componente permitirán potenciar la asociatividad en el aprendizaje, como en conocimiento e intercambio de experiencias, destacando emprendimientos innovadores asociados a necesidades de los territorios; y definir perfiles de emprendedoras para derivación a entidades públicas y/o privadas.

También permitirá a las emprendedoras aprender de las vivencias de otras emprendedoras y empresarias a través de conocimientos técnicos y del proceso que significa desarrollar un negocio, del cómo lograr sostenibilidad, expansión y mejora del emprendimiento, como también de su proceso de desarrollo personal, generando un círculo virtuoso entre emprendedoras y entre éstas y empresarias consolidadas, generando redes que promuevan y fomenten la asociatividad.

El Componente “Fomento de Redes y Asociatividad” contiene tres tipos de iniciativas, una común a todas las participantes y dos que se desarrollarán vía fondo de iniciativa:

- Encuentros Regionales de Emprendedoras.
- Tutorías/Mentorías.
- Giras Técnicas.

Encuentros Regionales: Los Encuentros Regionales se ejecutarán a través de la misma entidad ejecutora que realizará el Componente 1, ya que para las mujeres que realicen la GEME (Componente 1), el Encuentro Regional será una instancia que finalice y consolide lo realizado en la GEME.

Por lo anterior, la participación en los Encuentros Regionales será para todas las emprendedoras de la GEME (Componente 1), y se ejecutará en las 15 regiones del país. Los Encuentros Regionales serán un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género. Los Encuentros Regionales se pueden desarrollar mediante diversas metodologías como talleres, seminarios, u otros, de acuerdo a las necesidades de las emprendedoras y del contexto del territorio en el que habitan. El equipo

regional definirá la modalidad pertinente para lograr los objetivos buscados, o una combinación de los anteriores. La duración es de **9 horas**, es decir una jornada de trabajo (incluyendo una hora de almuerzo y pausas).

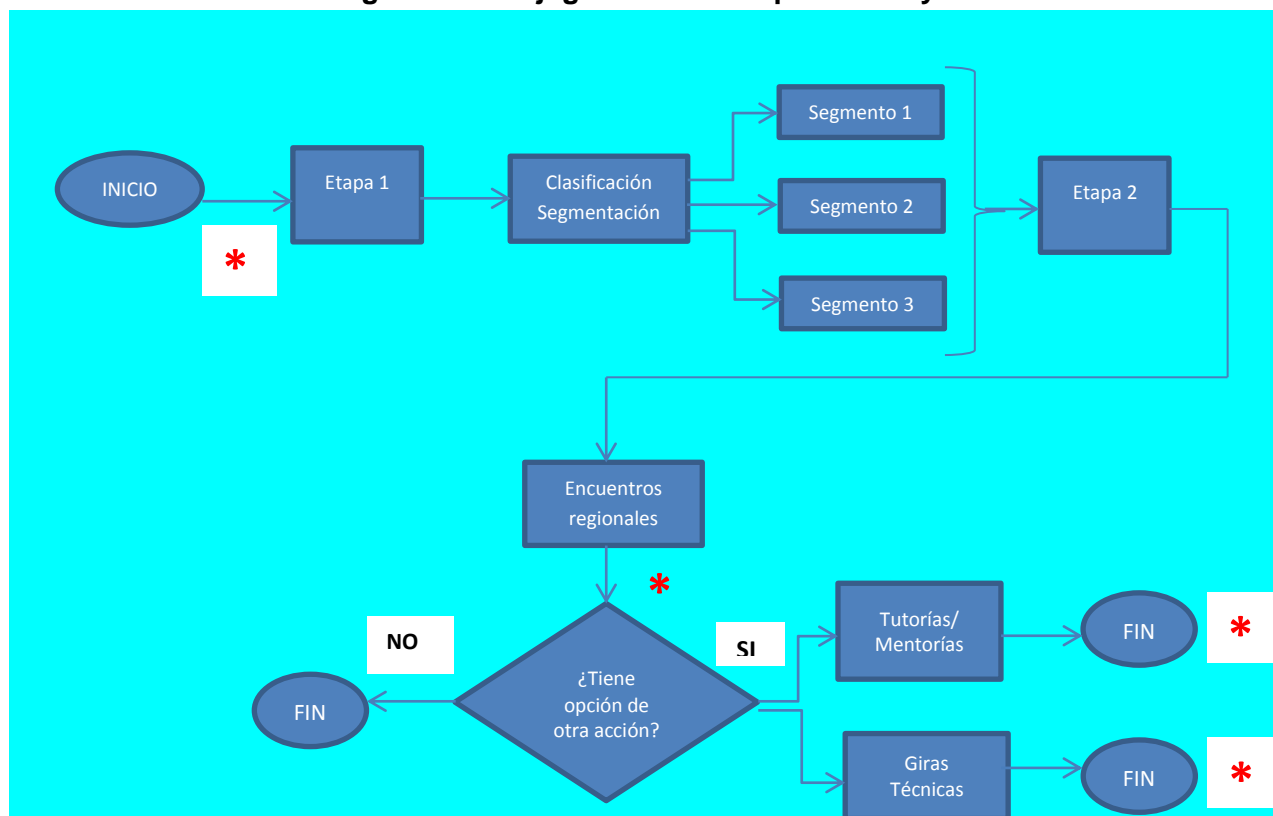
Los Encuentros Regionales deben estar **finalizados a más tardar el 30 de Octubre de 2018**.

Las Tutorías/Mentorías y las Giras Técnicas: En función de los recursos disponibles para el Programa, las acciones se realizarán de acuerdo a la presentación voluntaria de iniciativas regionales, las que serán evaluadas en su contribución a objetivos. Esto es responsabilidad de las direcciones regionales del SernamEG.

Toda la intervención de los Componentes 1, 2 y 3 debe incorporar enfoque territorial, considerando realidades y diagnósticos productivos de la región. La coordinación intersectorial que está contenida en el Componente 3 (Ver punto V, numeral 1, letra c), será fundamental en el desarrollo de los Componentes 1 y 2 para la vinculación efectiva de las emprendedoras con instituciones de fomento productivo cuando egresen del Programa.

En el siguiente Flujograma se expone el flujo y vínculo de la intervención programática, considerando además los instrumentos necesarios para realizar un adecuado apoyo y seguimiento (indicado en asteriscos), los cuales son definidos y descritos en el punto X "Instrumentos de Gestión y Registro" de estas Orientaciones Técnicas.

Diagrama 2: Flujograma del Componente 1 y 2.



* Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Responsabilidad y horas de Ejecución del Componente.

A continuación se presenta una Tabla, señalando la responsabilidad de cada una de las partes.

Tabla N° 3

Componente 2	Responsabilidad de Ejecución
- Encuentro Regional.	- Entidad ejecutora (1 día, 9 horas en total)
- Tutorías / Mentorías.	- Entidad Ejecutora/ - SernamEG presenta proyecto a Fondo de Iniciativas
- Giras técnicas.	

c) Componente 3: Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

Este Componente apunta a lograr una vinculación efectiva con otras instituciones públicas y privada y al fortalecimiento de las intervenciones del SernamEG para las emprendedoras.

Se recomienda priorizar dos tipos de acciones estratégicas en el ámbito de la intersectorialidad.

- Gestión para el acceso a instrumentos de la red de fomento productivo e innovación.
- Gestión para el apalancamiento de recursos.

El Componente 3 es de gestión y responsabilidad del equipo regional del SernamEG.

VI. DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MAE.

1.- Postulación.

Podrán postular al Programa MAE, mujeres emprendedoras que participen en otros Programas del SernamEG y emprendedoras que se acerquen directamente a la Dirección Regional del Servicio, siempre y cuando cumplan con los requisitos del perfil señalado anteriormente. (Ver punto IV, numeral 4).

Todas las mujeres emprendedoras que cumplan con los requisitos del perfil del Programa (Ver punto IV, numeral 4), podrán postular a través del llenado de la Ficha de Ingreso del Programa MAE y cuyo proceso y sistematización es responsabilidad del SernamEG regional. Para efectos de la ejecución de la GEME, la fecha límite para la inscripción y, por ende, el llenado de la Ficha de Inscripción al Programa MAE, será hasta el **16 de Abril de 2018**.

El responsable de la realización de esta etapa es el SernamEG Regional.

2.- Selección.

El SernamEG Regional podrá establecer criterios de priorización, de acuerdo a las particularidades de su territorio, siempre que cumpla con los perfiles del Programa MAE (Ver punto IV, numeral 4).

Para ingresar al Componente 1, se realiza una selección de las mujeres que pasarán a ser parte de la intervención de Genera Mujer Emprendedora (GEME), resguardando que al menos el 50% de las mujeres emprendedoras tengan el perfil del segmento 2 (Ver Tabla 1), y para el segmento 1 y 3 existe un mínimo resguardando que en la GEME haya participantes de los tres segmentos.

Luego de la selección, se debe realizar la consulta a las mujeres seleccionadas a la GEME, de la necesidad de cuidado de hijos e hijas de las participantes para que sea incorporado en el costo a asumir por la entidad ejecutora.

El responsable de la realización de esta etapa es el SernamEG. *No obstante, la entidad ejecutora, a partir de la información de las mujeres seleccionadas y de acuerdo a sus segmentos (Ver Tabla 1) hará una propuesta a través de un Plan de Trabajo, según diagnóstico de necesidades de cada participante. Para esto debe considerar los contenidos mínimos explicitados en el punto V, numeral 1, la metodología y si se hará a través de capacitación y/o asistencia técnica.*

3.- Egresos.

El egreso es anual para todas las integrantes del Programa MAE, independientemente de las intervenciones recibidas durante el año, de acuerdo a las siguientes trayectorias en el Programa:

- Mujeres participantes de la GEME, deben tener al menos el 75% de asistencia en la primera y segunda Etapa y en el Encuentro Regional. Las participantes de la GEME podrían eventualmente participar de tutorías/mentorías y/o giras técnicas.
- Mujeres que no participaron de la GEME pero si del Encuentro Regional. Podrían ser participantes de tutorías/mentorías y/o giras técnicas.
- Mujeres que no participaron de la GEME ni del Encuentro Regional, pero si participaron en tutorías/mentorías y/o giras técnicas.
- Mujeres que no participaron de ninguna acción de los Componentes 1 y 2, pero participaron en acciones que integran el Componente 3 (FNDR, ferias, expo, ruedas de negocio, taller, seminario, entre otros. (punto V, numeral 1, letra c)

No obstante este último punto, **todas** las participantes del Programa MAE, independientemente de las acciones del Componente 1 y del Componente 2 en las que participaron durante el año¹⁴, son sujeto de las acciones del Componente 3. Eso dependerá del diagnóstico de las necesidades de las emprendedoras. Se sugiere sin embargo, que los vínculos con otras

¹⁴ Referido al Encuentro regional. Mientras las otras iniciativas del Componente 2 Tutorías/Mentorías y las Giras Técnicas, dependiendo de si la región se ha adjudicado recursos para implementarlas.

acciones consideren el desarrollo de una trayectoria ascendente para la emprendedora con horizonte hacia un desarrollo sostenible de su negocio.

El egreso anual no significa que se desvincula a las emprendedoras del Programa, ya que, como se explicó en el punto III, numeral 1, letra a, para el caso de las que integraron la GEME, podrían transitar al segmento superior al año siguiente (exceptuando las que formaron parte del segmento 3). Igual situación las emprendedoras que participaron de las acciones relativas al Componente 2 y Componente 3, podrían ser parte al año siguiente del Componente 1, como también de otras acciones del Componente 2 y 3.

VII. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA.

1.- Enfoque de Enseñanza y Aprendizaje.

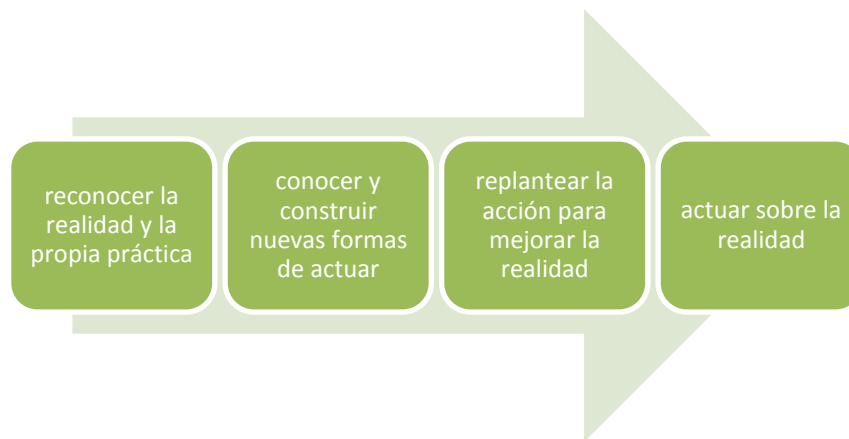
En primer lugar, para comprender los fundamentos y aspectos metodológicos del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – MAE y de cada uno de sus componentes, se deben considerar y aplicar ciertos principios respecto del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Desde este marco, el proceso de enseñanza - aprendizaje se entiende como una construcción colectiva del conocimiento y pone al diálogo como una forma de interpretar al mundo y así llegar al aprendizaje. Se parte de la premisa que todo proceso educativo debe considerar al menos los siguientes puntos:

- Las personas traen consigo conocimientos y experiencias anteriores que son valiosos como punto de partida y diferenciada en función del género.
- Siempre se debe identificar y validar lo que aporta cada una de las participantes para llevarlas hacia una nueva experiencia de aprendizaje.
- Este proceso considera tanto los conceptos, juicios y prejuicios de las participantes, como sus subjetividades y emociones como recursos válidos.

Aunque el proceso de aprendizaje se trabaja de manera colectiva, hay que entender que su asimilación es personal, íntima y asume por tanto un ritmo especial para cada persona, requiriendo respeto y valoración de las capacidades individuales, tiempos y espacios de desarrollo y experimentación de cada una. Desde su dimensión personal, el reconocimiento de la propia realidad, de las necesidades, de las desigualdades y la reflexión frente a estas situaciones es también parte fundamental del proceso de aprendizaje.

Dentro de este proceso de aprendizaje se identifican las siguientes fases:



2.- Transversalización del Enfoque de Género.

En segundo lugar, desde el enfoque de igualdad de género, se concibe para este programa el aprendizaje como un elemento que potencia y autonomiza al ser humano reconociendo sus diversas capacidades e intereses, pues sirve para elaborar procesos personales y subjetivos, para aprender y apropiarse de saberes e ideas, para desarrollar nuevos valores y actitudes, así como herramientas técnicas, habilidades y actitudes a través de las cuales las personas se construyen a sí mismas y establecen nuevas relaciones de y entre los géneros. Estos procesos están intermediados por las definiciones de los modelos de femeneidad y masculinidad, pero en la medida que se reconoce que estos modelos son aprendidos en contextos sociales determinados, es posible deconstruir y modificarlos a favor del desarrollo del mayor potencial de las personas.

Desde este plano, el proceso de aprendizaje es permanente, es un proceso personal, íntimo, al ritmo propio de cada participante. Requiere de reconocimiento de la interseccionalidad que configura a cada mujer, respeto de la valoración de las capacidades individuales de las participantes y de espacios para su desarrollo y experimentación.

La transversalización del enfoque de género tiene como propósito integrar el interés en la igualdad de género en todas las sesiones y actividades del programa, implica reflexionar críticamente sobre las concepciones, creencias y pensamientos que refuerzan las relaciones que se dan en el contexto de la división sexual del trabajo, que asigna a hombres y mujeres tareas diferenciadas con valoración desigual. Esta valoración desigual está a la base de las diversas barreras que encuentran las mujeres para acceder al trabajo remunerado y a trabajos de calidad para compatibilizar trabajo y familia en la perspectiva de la co-responsabilidad, para incrementar sus competencias técnicas, para sostener trayectorias laborales ascendentes, ya sean dependiente o independiente.

En resumen, el Programa requiere, tanto para el equipo regional del SernamEG como para la entidad ejecutora, una metodología participativa, basada en que el concepto de “aprender haciendo” permita un proceso de aprendizaje continuo, cuyo resultado depende tanto de los métodos y técnicas utilizadas como de los contenidos tratados, siendo tanto las mujeres participantes como las/los docentes los responsables de su aprendizaje.

Los Lineamientos para el Componente 1 y para el Componente 2 son como sigue:

3.- Lineamientos Metodológicos Componente 1.

Para cumplir con el propósito del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, específicamente en lo que respecta al Componente Genera Mujer Emprendedora - GEME, se ejecutará el Plan de Capacitación para la Autonomía Económica, mediante la metodología y técnica del taller de los Módulos.

En términos generales, este taller busca generar, re descubrir aprendizajes y conocimientos de competencias y habilidades en áreas concretas del emprendimiento. Esta metodología es eminentemente práctica, con un énfasis puesto en la experiencia y subyace en los enfoques descritos en el punto II de estas Orientaciones Técnicas.

La implementación de este taller tiene además la finalidad de visualizar las necesidades específicas de las participantes tanto en cuestiones relativas a las atribuciones de género y también elementos técnicos, los cuales permitirán el desarrollo y proyección de sus emprendimientos económicos. Al considerar estas particularidades que tienen y enfrentan las mujeres emprendedoras, se generan las condiciones para la des-masculinización de los modelos imperantes –especialmente los asociados al mundo de los negocios- e integran y refuerzan nuevas visiones para enfrentar las desigualdades e inequidades de género que impactan y afectan a las emprendedoras.

Desde este marco, se deben considerar los siguientes puntos y cuadro explicativo para la ejecución de la GEME:

- **Nombre del taller:** Plan de Capacitación para la Autonomía Económica.
- **Objetivo:** “Profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos y nuevos mediante la implementación de un proceso de formación, que contempla contenidos vinculados con el desarrollo de competencias específicas (gestión de negocios) y competencias transversales (empoderamiento, liderazgo y autonomía)”.

Mediante este taller se espera habilitar y/o potenciar a las participantes para el trabajo independiente, ya sea en actitudes como en técnicas de gestión de negocios, lo cual se traduce en herramientas que permite a las mujeres emprendedoras visualizarse y proyectarse como sujetas de derechos desde un marco de la ciudadanía laboral.

Relevancia cobra en este proceso el rol y función de las/los docentes, quienes deben poseer necesariamente un perfil que reúna competencias, conocimientos y experiencias en metodología grupal, trabajo independiente y sobre todo sensibilización y manejo de temáticas de género y de conducción de grupos de aprendizaje.

4.- Lineamientos Metodológicos Componente 2.

El Programa MAE para su segundo componente, tiene como objetivo generar instancias de Asociatividad entre las participantes, mejorar técnicamente sus emprendimientos, ampliar las redes de apoyo entre emprendedoras, intercambiar conocimientos y aprendizajes con empresarias que han logrado una trayectoria ascendente, y fomentar el acceso a servicios e instrumentos públicos y privados de fomento productivo.

Para dar cumplimiento a este Componente, se definen las siguientes orientaciones metodológicas:

Tabla N° 4: Orientaciones Metodológicas Componente 2.

Componente Fomento de Redes y Asociatividad	Definición	Objetivos	Ejemplos
Encuentros Regionales	Instancia de participación concertada entre las emprendedoras de MAE, con enfoque de género y territorial. Son un espacio común para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y de las dificultades encontradas en el proceso; también permite conocer diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad.	“Propiciar intercambio de conocimiento y experiencias con foco en el liderazgo, empoderamiento y asociatividad entre emprendedoras y/o empresarias.	Seminarios. Congresos. Conversatorios. Coloquios. Workshop. Etc.
Tutorías / Mentorías	Son apoyos de acompañamiento y asesoramiento de tipo académico (tutoría) o experiencial (mentoría), durante un tiempo determinado, entre una empresaria o emprendedora exitosa hacia un o varias participantes de MAE que requieran de esta acción.	“Generar valor técnico y formativo, a partir del asesoramiento y acompañamiento, entre una emprendedora o empresaria exitosa y una o varias emprendedoras MAE para mejorar, potenciar y proyectar la actitud y emprendimientos a partir de los propios recursos y habilidades”	Tutoría: Empresaria acompaña y asesora a emprendedora o grupo de emprendedoras MAE por un tiempo definido en plan de trabajo. Mentoría: Emprendedora acompaña y asesora a emprendedora o grupo de emprendedoras MAE por un tiempo definido en plan de trabajo.
Giras Técnicas	Son actividades técnicas y formativas que tiene como propósito articular el conocimiento adquirido por las participantes de MAE, a quienes se les ofrece esta acción fortaleciendo de este modo un proceso de retroalimentación que propicie una actitud crítica y que potencie su quehacer como emprendedora.	“Conocer experiencias exitosas y destacadas de emprendimientos de mujeres o empresarias para articular y/o complementar tanto los conocimientos técnicos y formativos, a los cuales accedieron las participantes de MAE durante la intervención, en función de su aplicabilidad y proyección de sus emprendimientos”	Gira de carácter territorial regional y/o bi-regional para conocer circuito de emprendedoras o empresarias destacadas por rubro productivo.

VIII ENTIDAD EJECUTORA DE LA INTERVENCION PROGRAMATICA.

1.- Descripción Entidad Ejecutora.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, externaliza la ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 a instituciones académicas públicas o privadas que cuenten con programas y/o unidades de trabajo y formación en el ámbito del desarrollo de emprendimiento y/o negocios, considerando los siguientes aspectos:

a) Las entidades ejecutoras pueden ser: Universidades, Casas de Estudio y Entidades públicas o privadas, con experiencia en las temáticas abordadas por el Programa. Si es una institución pública, se debe suscribir convenio de colaboración y transferencia directa, previa justificación técnica para esta elección. Si es una institución privada se debe realizar una licitación pública, de acuerdo a las indicaciones y procedimientos establecidos por Fiscalía y DAF regionales del SernamEG para su cumplimiento y aplicación.

b) La entidad ejecutora debe contar con experticia técnica en materia de emprendimiento, gestión del negocio y técnicas de manejo de las economías doméstica y comercial, énfasis en el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social, con foco en la asociatividad y el cooperativismo, reforzando prácticas y conocimiento sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, transversalizando el enfoque de igualdad de género en los contenidos a trabajar.

c) La entidad ejecutora debe conocer la red de fomento productivo (institucionalidad pública) y de preferencia ser parte de esta red.

d) La entidad ejecutora debe contar con capacidad técnica en enfoque de género y debe tener experiencia en intervención con mujeres, en metodologías participativas, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de los Módulos sean coherentes con lo solicitado en las presentes Orientaciones Técnicas. Los contenidos sobre enfoque de género y emprendimiento deben apoyar y fortalecer transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.

e) Adjudicada la entidad ejecutora, SernamEG regional debe firmar Convenio donde se establece todo lo comprometido por la entidad ejecutora para el óptimo desarrollo del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2: contenidos a trabajar, número de horas, aspectos logísticos relacionados al horario de la asistencia técnica, transporte y alimentación de las participantes (en caso de ser necesario), reembolsos de pasajes (indicar valor máximo de reembolso y que éste sea entregado el día de la capacitación y no después de las acciones realizadas), cuidado infantil en caso que sea necesario, materiales de trabajo para las participantes, aplicación de instrumentos, Informe Final de la intervención, y todo aquello que garantice el bienestar de las mujeres participantes, su asistencia y permanencia, y un resultado esperado acorde al presente documento.

f) Se considera deseable que el convenio contemple otra(s) acción(es) o componente(s) que contribuya al mejoramiento de la intervención, tales como: aumento de horas de profundización de contenidos, elaboración de catálogo de productos, asistencia a ferias regionales o nacionales,

elaboración de página web, redes sociales, tarjetas de presentación, apoyo y seguimiento a postulación a fondos, gestionar rincones de emprendimiento para muestras de sus productos, gestionar acceso a red de fomento regional, entre otros.

2.- Responsabilidad de la Entidad Ejecutora.

La entidad ejecutora debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a)** Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.
- b)** Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.
- c)** Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.
- d)** Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
- e)** Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.
- f)** Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.
- g)** Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.
- h)** Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1).
- i)** Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres

egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

r) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

s) Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

t) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

IX CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRATACION DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

1.- La Dirección Regional del SernamEG debe celebrar directamente el convenio con la entidad ejecutora en función de las facultades y competencias otorgadas para estos efectos, y de acuerdo a las orientaciones entregadas por el/la abogado/a y DAF regional, considerando todo lo establecido en estas Orientaciones Técnicas.

2.- El Convenio suscrito entre la Dirección Regional y la entidad ejecutora deberá considerar lo requerido en las presentes Orientaciones Técnicas y aspectos vinculados a la logística y a la definición territorial realizada por el SernamEG Regional para la ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

3.- El Convenio entre el SernamEG y la entidad ejecutora debe contener todos los aspectos incorporados en el **punto VIII, numeral 2 Responsabilidades de la Entidad Ejecutora** y que garantice aspectos vinculados al bienestar de las participantes y a un desarrollo óptimo de la intervención.

4.- El Convenio entre Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora de la intervención debe consignar el modus operandi respecto al transporte de las mujeres que provienen de otras comunas, alimentación en caso de ser requerida, modalidad de cuidado infantil, horario y días definidos para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

5.- Es importante relevar en el Convenio materias y definiciones respecto a los sectores productivos abordables en la asistencia técnica, según la necesidad y realidad territorial en la cual están insertas las participantes de la intervención, así como también aquellos mercados internos o externas al país que deseen abordar las mujeres con mayores niveles de desarrollo.

6.- Respecto al modo de transferencia de los recursos a la entidad ejecutora, se estipulan dos modalidades que deberá ser decidida por la Dirección Regional SernamEG y escrita en el Convenio, estas son:

- 1 cuota: Contra entrega del Informe Final del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 y de todos los instrumentos solicitados para el mismo.
- 2 cuotas: La primera al inicio no excediendo el 60% del valor total, la segunda cuota contra entrega del Informe Final de la ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2. (El porcentaje es definición regional, teniendo presente que la primera cuota no exceda el 60%).

7.- Se deberán considerar en el Convenio todos los puntos anteriormente señalados entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora, que aseguren y garanticen el adecuado cumplimiento de lo requerido y en concordancia con los objetivos y misión institucional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

X. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y REGISTRO.

Los formatos de los instrumentos de gestión y de registro serán enviados en el mes de Marzo por el nivel central para medir todo lo necesario para regiones y el nivel central.

1.- Ficha de Inscripción al Programa MAE.

Esta Ficha consta de la Ficha Institucional y la Específica y debe ser aplicada a toda mujer emprendedora interesada por ingresar al Programa MAE, que cumpla los requisitos establecidos en el punto IV, numeral 4 de estas Orientaciones Técnicas.

Esta aplicación y sistematización en Excel de la Ficha, es responsabilidad del SernamEG regional.

La sistematización de la Ficha debe incluir a todas las mujeres del Programa MAE, ya que se entiende que las que llenaron la Ficha cumplen con el perfil mínimo exigido para la incorporación al Programa. De esta Ficha se selecciona un subgrupo que integrará el Componente 1 (GEME), y el resto es potencialmente beneficiada con otras acciones en el marco del Programa MAE (Componente 2 y 3).

2.- Evaluación Ex_post.

Esta Evaluación se realizará una vez que haya concluido el Encuentro Regional. Esta Evaluación medirá variables importantes recogidas en la Ficha de Inscripción, particularmente en la Ficha Específica, que permitirá medir el avance de segmento de las mujeres participantes (si es que lo hubiera), como también los objetivos buscados en el Encuentro Regional (empoderamiento, liderazgo, redes). También se evaluará el grado de satisfacción de las participantes en el Encuentro Regional.

En resumen esta Evaluación busca conocer:

Nivel de segmento + (Empoderamiento, Redes, liderazgo) + Grado de satisfacción del Encuentro

La aplicación y sistematización en Excel, es responsabilidad de la entidad ejecutora con formato entregado por el SernamEG.

4.- Informe de la Entidad Ejecutora incorporando GEME y Encuentro Regional.

Informe con formato entregado por el SernamEG.

5.- Informes de Gestión Semestral y Anual del Programa.

Este Informe que debe elaborar el equipo regional a cargo del Programa MAE, debe considerar los 3 Componentes que lo constituyen, para lo cual es imprescindible la entrega previa del Informe de la entidad ejecutora como uno de los insumos necesarios para la construcción del Informe regional.

Tabla N° 5

RESUMEN DE INSTRUMENTOS Y RESPONSABILIDADES		
Instrumento	Período	Responsable aplicación y sistematización
1.- Ficha de inscripción	Postulación.	Equipo Regional SernamEG
2.- Evaluación Ex_post	Finalizadas Etapa 2 de la GEME y ejecutado el Encuentro	Entidad Ejecutora

	Regional.	
3.- Informe Entidad Ejecutora	Entrega hasta un mes después de finalizado el Encuentro regional.	Entidad Ejecutora
4.- Informe (semestral y anual).	Informe <u>semestral</u> : todas las acciones contenidas hasta el 30 de Junio. Informe <u>anual</u> : una vez ejecutados los 3 componentes del Programa MAE.	Equipo Regional SernamEG con insumos de la entidad ejecutora.

XI. RESULTADOS ESPERADOS.

1.- Cobertura/ Egreso.

La cobertura de participantes será informada a cada Dirección Regional del SernamEG y se asignará un presupuesto a transferir.

Se espera que de las participantes del Componente 1 (GEME) egresen al menos el 75% de las mujeres.

2.- Incremento de ventas.

Se espera al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, aumenten sus ventas.

3.- Desarrollo de sus Emprendimientos.

Se espera que al menos el 50% de las participantes del segmento 1, logren ascender al segmento 2, respecto del total de egresadas del segmento 1.

4.- Redes de Emprendedoras.

De las participantes egresadas del Programa MAE durante 2018, se espera que al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del programa.